

COMISION DE REGULACION DE
TELECOMUNICACIONES

CRT

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 928 DE 2003

"Por la cual se homologa el terminal dual TMC/PCS marca ALCATEL modelo OT-331"

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA
COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999 y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "Determinar estándares y certificados de homologación internacionales y nacionales de equipos, terminales, bienes y otros elementos técnicos indispensables para el establecimiento de redes y la prestación de servicios de comunicaciones aceptables en el país, así como señalar las entidades o laboratorios nacionales autorizados para homologar bienes de esta naturaleza".

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones también tiene la función de homologar de manera directa diferentes equipos o terminales para su posterior conexión a la red de telecomunicaciones del Estado.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la función de expedir certificados de homologación, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999.

Que mediante comunicación del día 5 de junio de 2003, radicada bajo el número 200331726 la empresa ALCATEL DE COLOMBIA S.A. solicitó la homologación para el equipo terminal dual TMC/PCS marca ALCATEL modelo OT-331 fabricado por la empresa ALCATEL BUSINESS SYSTEMS y que opera con la tecnología GSM en las bandas de frecuencia autorizadas para los servicios citados.

Que el solicitante presentó junto con la solicitud de homologación del equipo terminal modelo OT-331, original del comprobante de ingreso al Fondo de Comunicaciones No. 027004 del 5 de junio de 2003 por valor de tres millones trescientos veinte mil pesos moneda corriente (\$3.320.000.00), y certificación de CETECOM, entidad que no se encontraba en el listado de organismos certificadores contenido en la Circular CRT 46 de 2003.

26

Que la CRT envió el 17 de junio a ALCATEL DE COLOMBIA S.A., la comunicación con radicación No. 200351377, en la cual informa que la empresa CETECOM, la cual expedía el certificado de conformidad adjunto a la solicitud, no se encontraba dentro de la lista de organismos de certificación y/o laboratorios de pruebas y ensayos contenida en la Circular 46, y que la norma técnica EN50360, utilizada para la expedición del certificado de conformidad, no hacía parte de las normas establecidas en la mencionada circular. Así mismo, la CRT solicitó a ALCATEL DE COLOMBIA S.A., información en el sentido de validar que el terminal modelo OT-331 se encontraba homologado conforme a las normas citadas en la Circular 46, para lo cual debería adjuntar la documentación pertinente,

Que ALCATEL DE COLOMBIA S.A., envió a la CRT el 24 de noviembre de 2003 la comunicación con radicación No. 200333373, en la cual se adjunta información adicional para estudiar la inclusión de la empresa CETECOM dentro de la lista de organismos de certificación y/o laboratorios de pruebas y ensayos aceptados por la CRT, y se anexan pruebas los resultados de pruebas adicionales de laboratorio realizadas al equipo terminal modelo OT-331.

Que al revisar la documentación recibida, la CRT determinó pertinente la inclusión de la empresa CETECOM dentro de la lista de organismos de certificación y/o laboratorios de pruebas y ensayos aceptados por esta institución, y estipuló conveniente la publicación de la lista mencionada en su página de Internet.

Que de acuerdo con lo anterior, la CRT llevó a cabo una nueva revisión de la solicitud de homologación del equipo terminal modelo OT-331, verificando los requisitos establecidos en el artículo segundo de la Resolución 059 de 2003 proferida por el Ministerio de Comunicaciones, la cual arrojó como resultado que el equipo cumple con la documentación definida por el Título XIII de la Resolución CRT 087, adicionado por la Resolución CRT 440 de 2001. Es decir, que el terminal cumple con las normas técnicas FCC - Parte 22, subparte H, FCC parte 24 y con los límites de exposición establecidos en el estándar IEEE Std C95.1 - 1991, lo cual consta en la documentación que acompaña la solicitud.

Que, con base en la información reportada por los operadores sobre las normas técnicas aplicables a los terminales compatibles con su red en los términos del artículo 13.1.2.4. de la Resolución 087, el equipo terminal sometido al proceso de homologación por parte de la CRT puede operar en las redes establecidas en Colombia, por lo que satisface los fines de la homologación.

Por lo que:

RESUELVE

ARTICULO 1. Homologar en forma específica el terminal dual TMC/PCS marca ALCATEL modelo OT-331 presentado por ALCATEL DE COLOMBIA S.A..

ARTICULO 2. La homologación de que trata la presente resolución en ningún caso involucra o sustituye, las autorizaciones o licencias que en materia de servicios de telecomunicaciones, deben otorgar las autoridades nacionales o locales competentes.

ARTICULO 3. La alteración de las características técnicas de los aparatos terminales homologados o las de sus signos de identificación, será causal de sanción impuesta por el Ministerio de Comunicaciones en los términos previstos en los artículos 52 y 53 del Decreto Ley 1900 de 1990.

25

ARTICULO 4 Notificar personalmente la presente Resolución al Representante Legal de la empresa ALCATEL DE COLOMBIA S.A. ó a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 DIC 2003

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

M. Catalina Díaz-Granados T.
CATALINA DIAZ-GRANADOS T.
Coordinadora del Grupo de Trabajo de Mercadeo

Rad(s) 200531726,200533373
NS

18